



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:GH/SP

9 de marzo de 2012

Excelentísimo Sr. Embajador,

Le escribo para informarle que en su 80ª Sesión, el Comité ha considerado, de forma preliminar, en el marco del Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente, la información sobre el violento enfrentamiento que tuvo lugar entre las comunidades indígenas y las Fuerzas de Seguridad durante las protestas en contra de la explotación y construcción de una presa hidroeléctrica en el oeste de Panamá.

Al Comité le preocupa especialmente que las protestas por las comunidades Ngäbe-Buglé hayan acarreado una violenta respuesta por parte de la policía resultando en la muerte de dos manifestantes, heridos y numerosas detenciones.

El Comité se refiere al párrafo 20 de las Observaciones Finales de Panamá adoptadas en su 76ª sesión, en las cuales el Comité instó al Estado parte a intensificar las medidas destinadas a proteger la seguridad de los líderes y las comunidades indígenas, frente a las intimidaciones y hostigamiento por sus actividades reivindicativas para proteger los derechos indígenas, específicamente su oposición a proyectos mineros e hidroeléctricos y proyectos turísticos. El Comité reitera la recomendación hecha al Estado parte en el párrafo 14 de las mismas Observaciones Finales “de llevar a cabo consultas con las comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

S.E. Sr. Alberto Navarro Brin
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente
Misión Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas en Ginebra
Rue de Lausanne, 72
1202 Ginebra
Fax: +41 (0) 22 738 0363



Recordando el llamamiento del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Profesor James Anaya, el Comité insta al Estado parte a continuar el dialogo con las comunidades indígenas para resolver el actual conflicto de forma pacífica y solicita al Estado parte que proporcione información sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas en todos los procesos de toma de decisiones que les afecten, incluyendo los debates relacionados con la revisión del Código de Minería, el cual permite la construcción de represas hidroeléctricas en territorios indígenas.

De conformidad con la invitación permanente a los Procedimientos Especiales otorgada por el Estado parte, el Comité recomienda al Estado parte que programe una visita del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su territorio lo antes posible.

De conformidad con el Artículo 9(1) de la Convención y con el Artículo 65 de su Reglamento, el Comité agradecería recibir con urgencia información sobre los temas y preocupaciones previamente descritas antes del 31 de Julio de 2012.

Permítame, su Excelencia, reiterar el deseo del Comité de seguir manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno de Panamá con el objetivo de promover una implementación efectiva de la Convención.

Atentamente,

Alexei S. Avtonomov
Presidente del Comité sobre la Eliminación de la
Discriminación Racial